



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 126-2024-MDSR

San Ramón, 20 de setiembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 145-SGT-2024-MDSR presentando por el CPC Amet G. Flores Ochante Subgerente de Tesorería, Informe N° 0327-2024-G.ADM/MDSR presentado por el Mg. CPC Albino Alcántara Condezo Gerente de Administración, Informe N° 0221-2024-MDSR-GM suscrito por el Gerente Municipal, con respecto a la actualización de responsables del manejo de cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Ramón;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305¹, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala como atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Informe N° 145-SGT-2024-MDSR, de fecha 18 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Tesorería - CPC Amet Godwin Flores Ochante, comunica que a la fecha ha sido designado en el cargo de Sub Gerente de Tesorería; por lo tanto sugiere designar a los nuevos Titulares y suplentes del manejo de las Cuentas Corrientes, tomando en cuenta las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería; según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 – Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 que aprueba los nuevos procedimientos para la acreditación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades y otros;

¹ Artículo Único. - Modificación de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú

Modifícanse los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú de acuerdo con los siguientes textos: (...)

Artículo 194º. - (...) La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

P
U
E
R
T
A

D
E

O
R
O

D
E

L
A

S
E
L
V
A

C
E
N
T
R
A
L



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Estando a ello, dicho marco normativo en el artículo 1°, respecto de los responsables del manejo de las cuentas bancarias señala; que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;



Que, asimismo en el artículo 2° precisa que; la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.



Que, en éste sentido mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2024-AMDSR de fecha 14 de mayo del 2024, se resolvió designar a los Responsables para el manejo de las Cuentas Corrientes siguientes: PRESUPUESTO – 0472-001264, RECURSOS DIRECT. RECAUD. – 0472-000926, IMPUESTOS MUNICIPALES – 0472-000934, DEFENSA CIVIL – 0472-001213, PAN TBC – 0472-001655, RR.DD.CUENTA CENTRAL – 0472-001744, ENDEUDAMIENTO I – 0472-003372, DONACIONES SIMSA – 0472-003461, RET. 10% LEY N° 28015 – 0472-003704, CTA, CTE. CENTRAL RDR – 0472-005758, EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS – 0472-006177 de la Municipalidad Distrital de San Ramón;



Que, por su parte, el Mg. CPC Albino Alcántara Condezo, Gerente de Administración, mediante Informe N° 0133-2024-G.ADM/MDSR, solicita la designación de titulares y suplentes del manejo de cuentas corrientes, elevando su propuesta para la designación.



Que estando a lo señalado, habiéndose designado a un nuevo funcionario en la Subgerencia de Tesorería, es necesario la actualización de los responsables para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en aplicación de lo dispuesto en las normas precedentemente citadas.

Estando a las consideraciones expuestas y; de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y; con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Responsables para el manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Distrital de San Ramón, a partir del 20 de setiembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

CUENTAS CORRIENTES	
PRESUPUESTO	0472-001264
RECURSOS DIRECT. RECAUD	0472-000926



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

IMPUESTOS MUNICIPALES	0472-000934
DEFENSA CIVIL	0472-001213
PAN TBC	0472-001655
RR.DD.CUENTA CENTRAL	0472-001744
ENDEUDAMIENTO I	0472-003372
RET. 10% LEY N° 28015	0472-003704
CTA, CTE. CENTRAL RDR	0472-005758
EJECUCIÓN DE CARTAS FIANZAS	0472-006177
DONAC. PROG. IBERARCHIVOS	0472-009133

TITULARES:

CPC ALBINO ALCANTARA CONDEZO

D.N.I. 23568776

Gerente de Administración

CPC AMET GODWIN FLORES OCHANTE

D.N.I. 45332862

Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTES:

Econ. SHEYLA BEATRIZ ULLOA BAQUERIZO

D.N.I. 70317901

Jefe de la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

BRENDA GISSELA LI TORRES

D.N.I. 42842326

Apoyo Administrativo de la Sub Gerencia de Tesorería



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otro documento que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería y demás unidades de organización.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y a la oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Renato Ay Camón Wissar
ALCALDE

Distribución
Designados (4)
GM
GADM
SGT
SGCONT.
OTI
c.c. Arch.